



**ACUERDO No. CSJANTA17-2802**  
**jueves, 17 de agosto de 2017**

*"Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de  
CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3 en la Rama  
Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria N° 30 del 10 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO QUE:**

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA16-293 del 28 de noviembre de 2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29 de diciembre de 2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de *CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3*, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 4 y 10 de julio de 2017, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de *CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3*, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así



ACUERDO No. CSJANTA17-2802  
jueves, 17 de agosto de 2017

Hoja No. 2

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 001 PROMISCUO CIRCUITO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1	22087493	ANA LUCIA	VIVARES ARIAS
JUZGADO 002 CIVIL RESTITUCION TIERRAS CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98478919	LUIS ENRIQUE	PEÑARANDA PABON
JUZGADO 002 CIVIL RESTITUCION TIERRAS CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1045047789	DIEGO HERNAN	RAMIREZ ESCOBAR
JUZGADO 012 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	70721293	ALVARO	LOPEZ QUINTERO
JUZGADO 015 FAMILIA CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98478919	LUIS ENRIQUE	PEÑARANDA PABON
JUZGADO 021 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	70721293	ALVARO	LOPEZ QUINTERO
JUZGADO 021 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1045047789	DIEGO HERNAN	RAMIREZ ESCOBAR

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO 3*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

**ACUERDO No. CSJANTA17-2802**  
**jueves, 17 de agosto de 2017**

Hoja No. 3

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 001 PROMISCUO CIRCUITO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1	22087493	ANA LUCIA	VIVARES ARIAS
JUZGADO 002 CIVIL RESTITUCION TIERRAS CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98478919	LUIS ENRIQUE	PEÑARANDA PABON
JUZGADO 002 CIVIL RESTITUCION TIERRAS CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1045047789	DIEGO HERNAN	RAMIREZ ESCOBAR
JUZGADO 012 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	70721293	ALVARO	LOPEZ QUINTERO
JUZGADO 015 FAMILIA CIRCUITO DE MEDELLIN	1	98478919	LUIS ENRIQUE	PEÑARANDA PABON
JUZGADO 021 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	70721293	ALVARO	LOPEZ QUINTERO
JUZGADO 021 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1045047789	DIEGO HERNAN	RAMIREZ ESCOBAR

**ARTÍCULO 2º.** Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia", e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.



**ACUERDO No. CSJANTA17-2802**  
**jueves, 17 de agosto de 2017**

Hoja No. 4

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, el jueves 17 de agosto de 2017.



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS / LYL